

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA

La trigésimo cuarta Asamblea General Ordinaria de ASDECAFÉ, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de establecer las normas que reglamenten su normal funcionamiento,
- 2.- La necesidad de cumplir las normas que regulan las reuniones o asambleas VIRTUALES.

RESUELVE:

Artículo 1° La trigésimo cuarta Asamblea General Ordinaria de Asdecagé se llevará a cabo bajo modalidad VIRTUAL, mediante la plataforma de la firma PhDigital.

Artículo 2° Para participar en la asamblea será necesario haberse inscrito a través del link enviado por correo electrónico. El plazo máximo para REGISTRARSE y asistir a la asamblea será el **martes 3 de marzo de 2026**, según lo determinó la Junta Directiva.

Artículo 3° Para iniciar la asamblea el día y la hora señalada, la Revisoría Fiscal procederá, en coordinación con la firma contratada, a verificar el quórum de primera instancia. Constituye quórum de primera instancia para deliberar y tomar decisiones válidas, la concurrencia personal o por representación de la mitad más uno de los Asociados Activos al 31 de enero 2026. Si transcurrida una hora después de la convocatoria no se hubiese completado el quórum requerido, se levantará un acta por parte de la Secretaría, en la cual se hará constar tal circunstancia, incluyendo en ella el número de los asociados activos a 31 de enero 2026, presentes y representados que hayan asistido a la reunión. A partir de ese momento, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el quórum de segunda instancia del 15% de los Asociados Activos al 31 de enero de 2026. Una vez constituido, no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo señalado.

Artículo 4° El Presidente o el Vicepresidente de la Junta Directiva, o quien haga sus veces, instalará la Asamblea.

Artículo 5° Seguidamente se dará lectura al proyecto de Orden del Día propuesto por la Junta Directiva a la Asamblea, y se someterá a aprobación a través de la plataforma contratada

Artículo 6° Acto seguido, se hará el nombramiento de la Mesa Directiva de la Asamblea, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Esta elección se hará a través de la plataforma contratada.

Artículo 7°A continuación, se nombrará la comisión delegada para la verificación y

aprobación del Acta de la trigésimo cuarta Asamblea General Ordinaria, compuesta por tres delegados. Su elección se hará a través de la plataforma contratada.

Artículo 8° La persona elegida como Presidente de la Asamblea, tomará posesión y declarará formalmente abierta la sesión y dará lectura al proyecto de Reglamento Interno propuesto por la Junta Directiva, el cual será ratificado o reformado y se someterá a aprobación de la Asamblea, cuya votación se hará a través de la plataforma contratada.

Artículo 9° Podrán participar en las decisiones de la Asamblea los asociados activos al 31 de enero de 2026, convocados y debidamente registrados.

Artículo 10° Para intervenir en las deliberaciones, los asociados(as) activos(as) registrados(as) utilizarán la expresión “pido la palabra” de la plataforma contratada. El Presidente de la Asamblea les concederá la palabra según el orden consecutivo establecido por la plataforma, cuando reciba las solicitudes. Por cuestiones de tiempo solo se concederá la palabra a los primeros ocho asociados que la pidan.

Artículo 11° Cada asociado puede intervenir hasta dos veces sobre el mismo tema, máximo dos minutos por intervención, salvo que la Presidencia autorice más tiempo. Las intervenciones deberán ceñirse en todos los casos al tema que se discute. Estos tiempos serán controlados por la plataforma y el Presidente.

Artículo 12° Las proposiciones serán presentadas por los asociados activos al 31 de enero de 2026 y registradas a través del chat de la plataforma contratada, empleando la expresión PIDO LA PALABRA. Cuando se presenten a consideración de la Asamblea, podrán ser sustentadas verbalmente por los proponentes hasta por un máximo de dos minutos.

Artículo 13° Cada asociado activo al 31 de enero de 2026, registrado, tendrá derecho a representar máximo a dos asociados activos, para efectos del conteo que hará la plataforma contratada.

Artículo 14° De todas las decisiones y elecciones, se dejará expresa constancia del resultado de la votación pertinente.

Artículo 15° Durante el desarrollo de la Asamblea, todos los participantes deberán tener un comportamiento correcto, cordial, respetuoso y discreto.

Artículo 16° Una vez agotado el Orden del Día, la Presidencia levantará la sesión dejando constancia de la hora y número de asociados presentes.

Además de las normas contenidas en este reglamento, la Asamblea se sujetará en todo lo pertinente a las que establezca la Ley, los Estatutos y demás normas de la Asociación.
Dado en Bogotá D.C, a los 18 días del mes de febrero de 2026.

JAIRO JALLER CHAMAT
Presidente Junta Directiva

JORGE EDUARDO MEJÍA
Secretario Junta Directiva